

ARMILED CIA. LTDA.
 SEGURIDAD PRIVADA
 www.armiled.com

86099

8311

Gledy ✓
 28 MAR. 2001
 1430

OFICIO G.G. 035 2001
 Quito, marzo 28 del 2001



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento adjunto al presente me permito remitir copias notarizadas de la Cesión de Participaciones celebrada en Quito, el 26 de enero del año 2001, mediante la cual el Cap.® Mauricio Salcedo Viteri cede el total de sus participaciones al Sgto® Segundo Logacho Vargas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

ARMILED Cia. Ltda.

Firma autorizada

Econ. Eduardo Carrera
GERENTE GENERAL

OK
 Ingresado

Quil
 29-03-2001

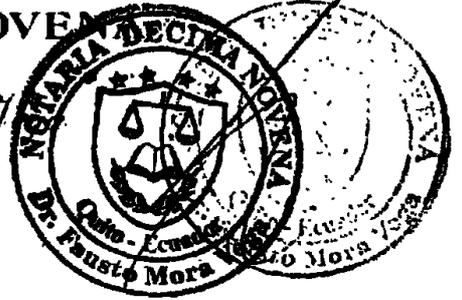
(Signature)
 29.3.01
 1810

Anexo



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



CESION DE PARTICIPACIONES * En la ciudad de
 CAP(R) MAURICIO SALCEDO VITERI * San Francisco de
 a. f * Quito Capital de
 SR. SEGUNDO LOGACHO VARGAS * la República del
 CUANTIA: US\$. 52,00 * Ecuador, hoy día
 DI COPIAS * Jueves ocho de
 ***** marzo del año dos
 mil uno, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega,
 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece el
 señor Capitán (r) MAURICIO ABUSTIN SALCEDO VITERI, por sus
 propios derechos; y, por otra el señor SEGUNDO VICENTE
 LOGACHO VARGAS, también por sus propios derechos.- Los
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 edad, de estado civil soltero el primero y casado el
 último, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
 conocerles doy fe, ya que me presentan sus documentos de
 identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto
 y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden,
 libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
 entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue:
 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a
 su cargo, sírvase incrementar una en la cual conste la
 Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen la



celebración de la presente escritura pública en calidad de cedente el Capitán (r) MAURICIO AGUSTIN SALCEDO VITERI de estado civil soltero; y, en calidad de cesionario el señor SEGUNDO LOGACHO VARGAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La Compañía Servicios de Seguridad ARILED Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito mediante resolución número noventa y ocho uno uno uno cero nueve siete ocho de veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el trece de mayo del mismo año con el número un mil ciento dos, tomo ciento veinte y nueve.- b)

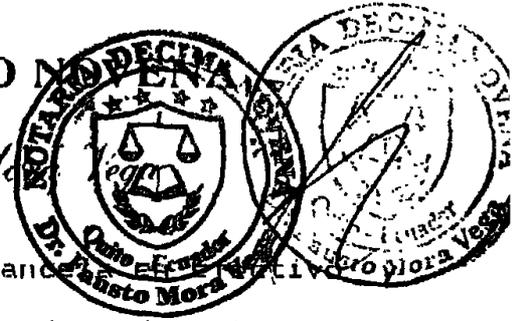
La Junta General Universal de socios de la Compañía Servicios de Seguridad ARILED Compañía Limitada, celebrada el veinte y seis de enero del dos mil uno, con la concurrencia de todo el capital social, autorizó de manera unánime la Cesión de las participaciones que a continuación se indica, previa la aceptación del Socio Cesionario, documentos que adjunto para que formen parte de la escritura. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

En base a los antecedentes expuestos el señor Capitán en Servicio Pasivo Mauricio Agustín Salcedo Viteri, soltero, cede y traspasa las cincuenta y dos participaciones de su propiedad de un dólar cada una, a favor del señor Segundo



NOTARIA DECIMO NOTARIA DECIMA

Dr. Fausto E. Mora

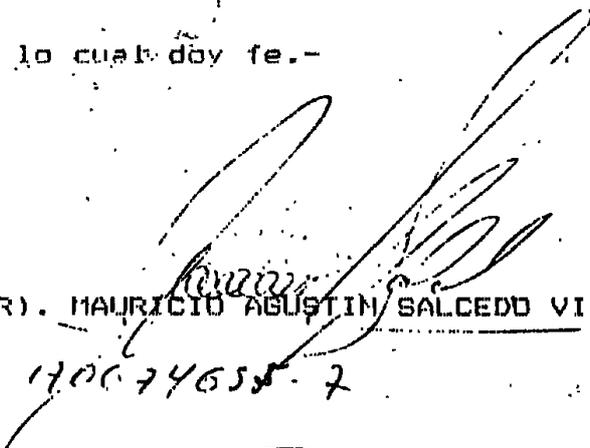


Loacho Vargas, Cesionario, que lo cede de curso legal. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Segundo Loacho Vargas	525	52,50%
Daniel Walker Blacher	428	42,80%
Marcelo Alemán Salvador	47	4,70%
TOTAL	1.000	100%

CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario declara que acepta en su integridad la Cesión de participaciones que efectúa el cedente en virtud de esta escritura.- El señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, servirá sentar la razón de esta Cesión al margen de la matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañía, de fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de cincuenta y dos dólares (US\$. 52). **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que se generen por efectos de este Contrato serán por cuenta del Cesionario.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente documento.- Minuta firmada por el Doctor William Castro Salazar, Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los señores Comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de

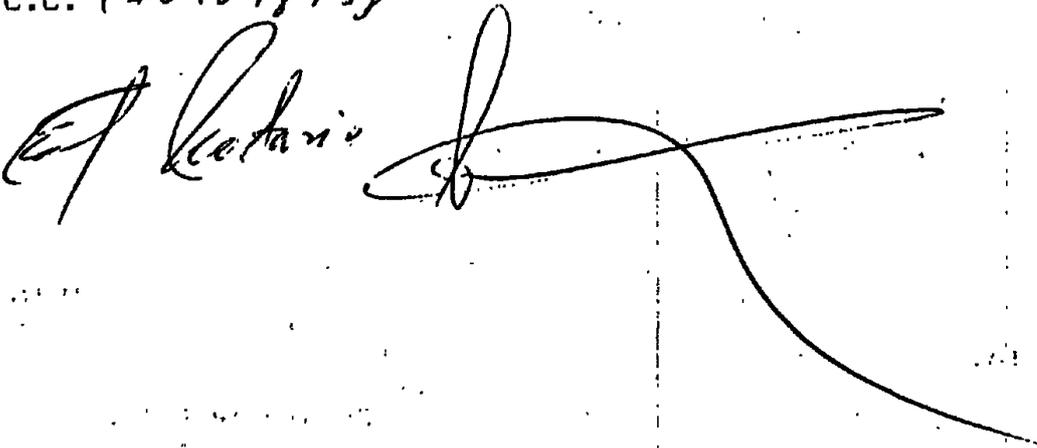
todo lo cual doy fe.-


CAP(R). MAURICIO AGUSTIN SALCEDO VITERI

C.C. 170074655-7


SR. SEGUNDO LOZANO VARGAS

C.C. 1104678957


E. Lozano